

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

N.° 044-2024-CE

Lima, 26 de octubre de 2024

VISTA:

La entrevista personal del postulante **FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO** en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 86°, literal a, de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia consta de seis etapas: 1. Convocatoria de Postulantes, 2. Evaluación de Conocimientos, 3. Evaluación Curricular, 4. Pruebas de Confianza, 5. Entrevista Personal y 6. Publicación del Cuadro de Méritos;

Que, la entrevista personal tiene una calificación máxima de 40 puntos, en el anexo IV de las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.° 002-2024-CE y publicadas en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2024, se han determinado los aspectos a ser evaluados y el puntaje correspondiente a cada rubro, según el siguiente detalle:

	ASPECTOS	PUNTAJE
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA: Pruebas patrimonial, socioeconómica, psicológica y psicométrica.	Trayectoria profesional Logros en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora.	12
	Solvencia e idoneidad: Valores y principios que guían su vida, integridad, entre otros. Análisis del razonamiento lógico jurídico del postulante.	16
	Proyección personal: Expectativas y propuestas en caso de asumir el cargo, desenvolvimiento y capacidad de comunicación.	12
TOTAL		40

Que, en el numeral 2.5 de las bases del concurso se ha establecido que un postulante para ser declarado apto en la etapa de entrevista personal deberá obtener un puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el anexo IV, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN	TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL
Apto	8 - 12	9 - 16	8 - 12
No apto	0 - 7	0 - 8	0 - 6

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, en presencia de la Notaria Pública Marcia Rocío Calmet Fritz, se realizó el sorteo para la asignación del orden de las entrevistas personales de los quince (15) postulantes al concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el sorteo para la asignación de los ponentes entre los miembros de la Comisión Especial que entrevistó a cada uno de los quince (15) postulantes para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Comunicado N.º 013-2024-CE, publicado el 11 de octubre de 2024 en la página web de la Comisión Especial, se dio a conocer el cronograma de entrevistas a los postulantes al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, a realizarse el día jueves 17 de octubre de 2024, según el sorteo de la asignación del orden de entrevistas personales realizado con presencia de la Notaria Pública Marcia Rocío Calmet Fritz;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, por acuerdo de todos los miembros de la Comisión Especial, conforme al acta de sesión extraordinaria N.º 16-2024-CE, de la indicada fecha, realizada en acto público desde las instalaciones de la Sala Jorge Santistevan de Noriega de la Defensoría del Pueblo sito en Jirón Ucayali n.º 388, Cercado de Lima, y transmitida en vivo por los canales virtuales de la Defensoría del Pueblo y del Poder Judicial - Justicia TV, se llevó a cabo la entrevista personal del postulante **Freddy Widmar Hernández Rengifo**;

Que, en lo que respecta a lo informado por la Contraloría General de la República, ésta reporta información sobre la Declaración Jurada de Intereses y sobre la Declaración de Ingresos y de Jurada de Bienes y Rentas;

Que, respecto a la Declaración Jurada de Intereses, se señala que el postulante no ha consignado su registro en el Colegio de Abogados de

Lambayeque, conforme se aprecia en el Informe de Evaluación N° 002-2024-CG/FIS-DJI(FWHR);

Que, en su descargo ha mencionado que se encuentra a la fecha habilitado para el ejercicio de la profesión, y que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados sancionados por mala práctica profesional; en virtud de lo cual, la Comisión Especial considera que dicha observación ha sido absuelta;

Que, con relación a la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas, la Contraloría General de la República no aprecia observación alguna o hallazgo que denote irregularidades en este rubro, conforme se indica en el Informe de Evaluación N° 002-2024-CG/FIS-DJIBR(FWHR);

Que, para la calificación de cada uno de los rubros que contiene esta etapa del concurso, se tiene en consideración los resultados de las pruebas de confianza, que constituyen parámetros objetivos a ser ponderados por los miembros de la Comisión Especial, antes de emitir la decisión final, debiendo observar el deber de reserva de los datos sensibles, según la Ley de Protección de Datos Personales;

Que, en el rubro Trayectoria Profesional, el postulante cuenta con experiencia en la docencia universitaria y en cargos directivos dentro de una universidad pública. Ha laborado en la Academia de la Magistratura y ha ejercido la profesión de abogado en forma privada por más de veinticinco (25) años, y cuenta con estudios de postgrado. En ese sentido, la Comisión Especial le otorga la calificación de 8.86 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, en el rubro Solvencia e Idoneidad, explica que una aspiración personal fue ser juez y trabajar en el sistema de justicia, al contar con la formación académica pertinente. Respecto a lo establecido en el artículo 154° y siguientes de la Constitución Política del Perú, a la edad de un integrante de la Junta Nacional de Justicia, ésta no debe ser menor de cuarenta y cinco (45) años ni mayor de setenta y cinco (75) años, por lo que, al cumplir esa edad, el miembro de la Junta Nacional de Justicia debería cesar en sus funciones. Agrega que, si fuera convocado como miembro suplente, cumpliría su deber;

Que, refiere que debe brindarse atención prioritaria a los casos de las personas vulnerables (con discapacidad), quienes necesitan de una protección especial del Estado. Una forma de mejorar la atención es capacitar a los jueces y fiscales en gestión judicial y fiscal, porque el retardo en la administración de justicia es básicamente la falta de una buena gestión, lo que permitiría acelerar los procesos;

Que, durante la entrevista se observa que el postulante ha absuelto las preguntas con claridad, por lo que, en el rubro de Solvencia e Idoneidad la Comisión Especial le otorga la calificación de 9.57 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, en el rubro Proyección Personal, considera importante el proceso de selección de jueces superiores y jueces supremos, sugiriendo que el examen sea aplicado de acuerdo a la especialidad, a efectos de tener un adecuado desempeño posterior. Agrega que, en caso desapruében, pueden estudiar en la Academia de la Magistratura un curso de su especialidad durante un año, para que puedan mejorar en su capacitación y puedan desempeñarse con mayor eficiencia;

Que, asimismo, el postulante señala que una reforma de justicia implica brindar al ciudadano el acceso a la administración de justicia, con una atención cordial, con procesos rápidos y que se pueda atender las demandas de la ciudadanía. Precisa que, se debe modernizar el sistema penal, no penal y el penitenciario, así como mejorar la protección de la mujer y del grupo familiar, para evitar que se produzcan actos de violencia contra ellos, al tratarse de un grupo vulnerable;

Que, en tal sentido, se aprecia que el postulante ha expuesto sus ideas de manera clara y puntual durante el desarrollo de la entrevista, al momento de absolver las preguntas planteadas por los miembros de la Comisión Especial, razones por las cuales se le otorga la calificación de 8.43 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, de lo señalado anteriormente, y tomando en consideración los resultados de las pruebas de confianza aplicadas y el desarrollo de la entrevista, la Comisión Especial considera que el postulante **Freddy Widmar Hernández Rengifo** ha superado satisfactoriamente la etapa de Entrevista Personal del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, al haber obtenido los siguientes puntajes aprobatorios, con la participación de siete (07) miembros, cuyo ponderado, previa votación individual de cada uno, es el siguiente:

TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACIÓN GENERAL
8.86	9.57	8.43	26.86	APTO

Que, en consecuencia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el anexo IV de las bases del presente concurso, el mencionado postulante debe ser declarado apto en esta etapa de Entrevista Personal;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155° de la Constitución Política del Perú; los artículos 72°, 86° y 93° de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

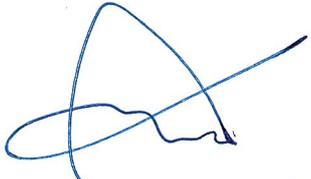
Artículo Primero.- Declarar apto al postulante **FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO** al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, siendo su puntaje total acumulado de 26.86 puntos;

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución al correo electrónico señalado por el postulante en su ficha de inscripción virtual y disponer su publicación en el portal de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.


JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial


JAVIER AREVALO VELA
Presidente del Poder Judicial
Miembro


JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación
Miembro



LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
Presidenta del Tribunal Constitucional
Miembro



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República
Miembro



JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
en representación de las universidades públicas
Miembro



SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA
Rector de la Universidad Ricardo Palma
en representación de las universidades privadas
Miembro